



ANEXO V

INFORME TÉCNICO SOBRE LA COMPETENCIA, LEGALIDAD, VIABILIDAD Y COSTE DE LA PROPUESTA “MADRID 100% SOSTENIBLE”

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



1.- INTRODUCCIÓN

La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y, en concreto, en la toma de decisiones está reconocida en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la Ciudad de Madrid de 2004. Los Capítulos IV y VI del Título II del mencionado Reglamento Orgánico regulan como **Derechos de los Ciudadanos** el Derecho a la Iniciativa y Propuesta Ciudadana y el Derecho a la Audiencia Pública configurados como espacios de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y de la ciudadanía en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Teniendo como marco normativo el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto ha desarrollado las directrices necesarias para implementar en el Ayuntamiento de Madrid las herramientas y procesos que arbitren el modelo de participación ciudadana fundamentado en la intervención individual y directa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Para el desarrollo de las herramientas de participación, el Ayuntamiento ha creado, por primera vez, una plataforma tecnológica destinada a fomentar la participación de la población madrileña en la gestión de los asuntos que atañen a la ciudad: la web de Gobierno Abierto [Decide Madrid](#).

[Decide Madrid](#), alberga las herramientas de participación que, desde una perspectiva bidireccional, permiten a la ciudadanía manifestar sus necesidades y propuestas y a la administración preguntar sobre las cuestiones de especial trascendencia para la ciudad.

Las herramientas desarrolladas son:

- Debates
- Derecho de Propuesta
- Presupuestos Participativos
- Audiencia Pública
- Consultas ciudadanas previas a la aprobación de normas o planes

Teniendo como base el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (en adelante, ROPC), se han llevado a cabo actuaciones puntuales que han permitido desarrollar, procedimentalmente, las nuevas herramientas de participación mediante la aprobación por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de las Directrices que han de regular cada uno de los procesos participativos.

En materia de **derecho de propuesta**, el ROPC lo define en su Art. 22 como un mecanismo de participación individual y colectiva para que se puedan elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de competencia municipal o de interés local. La propuesta deberá ser cursada a través de las diferentes vías que el Ayuntamiento establezca para favorecer la comunicación con los vecinos, ya sean vías telemáticas, buzones de sugerencias o cualquier otro medio, haciendo constar los datos identificativos del proponente.



Para su desarrollo, se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de septiembre de 2015 las Directrices para el ejercicio del derecho de propuesta, con el objetivo de incrementar la participación ciudadana en la ciudad de Madrid, impulsar el planteamiento de propuestas ciudadanas y permitir a los vecinos y a las vecinas opinar sobre las mismas como mecanismo para involucrar a los ciudadanos en el gobierno de la ciudad.

Dichas directrices fueron modificadas con fecha de 15 de septiembre de 2016, con el fin de introducir mejoras en los cauces de participación y aumentar la visibilidad de las propuestas más apoyadas.

Este ejercicio del derecho de propuesta ha dado lugar a la presentación de 18.125 propuestas ciudadanas que han recibido 2.314.601 apoyos en su conjunto.

Las propuestas ciudadanas, una vez planteadas en [Decide Madrid](#), tienen una vigencia de 12 meses durante los cuales pueden recibir apoyos del resto de la ciudadanía, comentarios y apoyos a los comentarios, entrelazando una red de mejora de perfeccionamiento de la propuesta.

Cuando una de estas propuestas alcanza el 1% de apoyos de la población empadronada en Madrid mayor de 16 años, se inicia la segunda fase del proceso. Según lo descrito en el apartado 2.5 de las directrices, en esta segunda fase, la web de gobierno abierto permite al proponente plantear su iniciativa durante un plazo de 90 a 150 días naturales al objeto de que la ciudadanía de Madrid participe en un debate sobre la propuesta y pueda, posteriormente, aceptarla o rechazarla como propuesta colectiva durante un plazo de 7 días naturales.

Dos propuestas ciudadanas han alcanzado hasta la fecha el umbral de los 27.064 apoyos necesarios para pasar a la segunda fase, **Madrid 100% Sostenible** y **Billete Único**, lo cual ha permitido celebrar del 13 al 19 de febrero una semana de selección final en la cual la ciudadanía pudo decidir sobre si apoyaba o no estas propuestas.

En la semana de votación, participaron un total de 214.076 ciudadanos que emitieron su voto por diferentes canales de participación: voto por correo, a través de la herramienta Decide Madrid o, presencialmente, en las urnas habilitadas conforme con la siguiente distribución:

Canales de participación (Participantes)

WEB	URNAS	CORREO
76481 (35,73%)	23654 (11,05%)	117388 (54,83%)

Los resultados de la votación respecto a la propuesta **Madrid 100% sostenible** arrojan un 89,11% de votos a favor de su aprobación, un 6,98% en contra y un 3,91% en blanco.



A la vista de estos resultados y de lo establecido en el apartado 3 de las directrices, se ha iniciado una tercera fase con la finalidad emitir un informe técnico sobre la legalidad, viabilidad, competencia y coste económico teniendo en cuenta a los sectores afectados y a las personas promotoras de la iniciativa, para lo que se requiere la colaboración de todas las Área de Gobierno competentes en la materia.

La Dirección General de Participación Ciudadana es el órgano que impulsa, coordina y emite dicho informe en colaboración con las otras áreas de gobierno competentes en la materia.

Junto al informe, se redactará una propuesta de actuación para llevarla a cabo y que se publicará en el espacio correspondiente de la web de gobierno abierto, dando cumplimiento a los criterios exigidos en las directrices 3 y 4 del ejercicio de propuesta.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Alianza por el Clima, <http://alianza-clima.blogspot.com/>, es una plataforma formada por más de 400 organizaciones que representan al movimiento ecologista, sindical, de cooperación al desarrollo, ciencia e investigación y consumidores.

Su objetivo es sensibilizar a la sociedad española sobre la importancia de alcanzar un acuerdo que permita evitar las consecuencias negativas que pueda traer consigo el cambio climático y sobre la urgencia de la implantación de un nuevo modelo energético que promueva el autoconsumo a través de energías renovables y la eficiencia y ahorro energéticos.

La propuesta presentada de Alianza por el Clima "Madrid 100% Sostenible" fue la siguiente:

Queremos un Madrid que no amanezca con una boina de contaminación gris, que desafíe a las eléctricas, potencie las renovables y se asegure de que a ninguna familia le corten la luz este invierno. ¿Cómo? Pidiéndole al Ayuntamiento de Madrid que se comprometa a firmar el manifiesto "MADRID CIUDAD SOSTENIBLE" y a ponerlo en marcha.

LA PROPUESTA "MADRID 100% SOSTENIBLE" SE DESGLOSA, A SU VEZ, EN 14 PUNTOS:

1.	Desarrollar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los ámbitos de la ciudad.
2.	Contratar la energía eléctrica municipal con garantía de origen 100% renovable.
3.	Establecer un equipo de trabajo transversal para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos.
4.	Facilitar la obtención de forma regular de los datos energéticos y económicos necesarios para su gestión.



LA PROPUESTA “MADRID 100% SOSTENIBLE” SE DESGLOSA, A SU VEZ, EN 14 PUNTOS:

5.	Diseñar e implantar acciones de eficiencia energética en las instalaciones municipales priorizando cambios de hábitos para eliminar los derroches en el consumo. Los ahorros conseguidos por el cambio de hábitos se invertirán, en parte o en su totalidad, en nuevas medidas de eficiencia energética.
6.	Implantar programas de eficiencia energética en los centros educativos, como el proyecto 50/50 - consistente en devolver el 50% de los ahorros a la escuela y revertir la otra mitad en nuevas medidas de ahorro, eficiencia y renovables en el mismo centro-.
7.	Aplicar medidas de lucha contra la pobreza energética: tramitación del bono social, etc.
8.	Diseñar y ejecutar todas las construcciones u obras municipales nuevas con criterios de consumo de energía casi nulo.
9.	Implementar acciones de movilidad sostenible: fomento de transporte público, uso de vehículos sostenibles, peatonalización de las calles, etc.
10.	Diseñar un plan para sustituir paulatinamente por vehículos eléctricos todo el parque móvil dedicado al transporte público y los vehículos municipales.
11.	Establecer medidas fiscales de fomento de la eficiencia energética y las energías renovables.
12.	Revisar las ordenanzas municipales para favorecer los sistemas de autoabastecimiento energético a partir de energías renovables.
13.	Generar un modelo urbanístico sostenible mediante la paralización de los procesos especulativos.
14.	Hacer una gestión sostenible de los Residuos Sólidos Urbanos.

La propuesta fue sometida a consulta ciudadana durante el mes de febrero de 2017. Obtuvo 188.665 votos afirmativos, 14.783 votos negativos y 8.277 votos en blanco.



3.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA MADRID 100% SOSTENIBLE

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, la Dirección General de Participación Ciudadana ha diseñado una metodología de trabajo grupal en la que han participado representantes de las Áreas de Gobierno, organismos y empresas municipales competentes en los contenidos de la propuesta.

Se convocó una primera reunión el día 9 de marzo de 2017, con el fin de exponer a los representantes de las Áreas de Gobierno implicadas en el desarrollo de la propuesta y a los miembros de la organización Alianza por el Clima los pasos a seguir para dar cumplimiento a las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno para el ejercicio del derecho de propuesta. En dicha reunión, se entregó un modelo de recogida de información sobre competencias, legalidad, viabilidad y coste de las acciones relacionadas con la propuesta.

Posteriormente, se convocaron nuevas reuniones en las que abordar las temáticas con mayor profundidad.

GRUPOS DE TRABAJO Y REUNIONES MANTENIDAS

Grupo 1: Eficiencia energética en la ciudad y en las instalaciones municipales y actuaciones sociales en materia de eficiencia energética.

Puntos de la propuesta abordados por este grupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12.

Reunión celebrada el día 28 de marzo de 2017.

ASISTENTES

- ALIANZA POR EL CLIMA
- A.G. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
- A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO
- A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
- A.G. DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA
- A.G. DE CULTURA Y DEPORTES
- A.G. DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
- A.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Grupo 2: Actuaciones Municipales para la consecución de la movilidad sostenible y modelo urbanístico sostenible.

Puntos de la propuesta abordados por este grupo: 8, 9, 10, 11, 13.

Reunión celebrada el 27 de marzo de 2017.



ASISTENTES

- ALIANZA POR EL CLIMA
- A.G. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
- A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
- A.G. DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
- A.G. SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
- A.G. DE CULTURA Y DEPORTES
- EMT
- A.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Grupo 3: Gestión de Residuos.

En este grupo se ha trabajado sobre el punto 14: Hacer una gestión sostenible de los Residuos Sólidos Urbanos.

Reunión celebrada el 29 de marzo de 2017.

ASISTENTES

- ALIANZA POR EL CLIMA
- A.G. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, con la presencia del Director General del Parque Tecnológico de Valdemingómez
- A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO
- A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
- A.G. DE CULTURA Y DEPORTES
- A.G. DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
- A.G. DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
- A.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

La última reunión tuvo lugar el 24 de abril de 2017 y en ella se acordaron las actuaciones y compromisos a desarrollar en cada uno de los puntos que integran la propuesta.

4.- COMPETENCIA, LEGALIDAD, VIABILIDAD Y COSTE DE LA PROPUESTA

En cumplimiento del apartado 3 de las directrices, se ha iniciado una tercera fase cuya finalidad es emitir un informe técnico sobre la legalidad, viabilidad, competencia y coste económico teniendo en cuenta a los sectores afectados y a las personas promotoras de la iniciativa, para lo que se requiere la colaboración de todas las Área de Gobierno competentes en la materia.

El marco competencial del Ayuntamiento de Madrid viene definido en el Decreto de 13 de junio de 2015 de la Alcaldesa, establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, modificado por última vez por el Decreto de la Alcaldesa de 5 de abril de 2017.



La tabla siguiente expone los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid mediante los cuales se aprueban la organización y las competencias de las distintas Áreas de Gobierno afectadas por la propuesta Madrid 100% Sostenible:

ÁREA DE GOBIERNO	ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO	PUNTOS DE LA PROPUESTA EN LOS QUE TIENE COMPETENCIA
Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, modificado por Acuerdo de 30 marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid	3, 7
Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de noviembre de 2016	1, 3
Área de Gobierno de Economía y Hacienda.	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado Apartado 1º, punto 1.7 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de diciembre de 2016.	2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10
Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias modificado por Acuerdo de 23 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid	3, 9, 10
Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2016.	3, 7, 8, 9, 11, 12 y 13
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de noviembre de 2016	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 14



ÁREA DE GOBIERNO	ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO	PUNTOS DE LA PROPUESTA EN LOS QUE TIENE COMPETENCIA
Área de Gobierno de Cultura y Deportes.	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de noviembre de 2016.	3, 5 y 8
Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público Social	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público-Social, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de marzo de 2017	1, 3 y 14 Colabora transversalmente con varias Áreas de Gobierno
Gerencia de la Ciudad	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de diciembre de 2016.	3 y 5
Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de noviembre de 2016	Impulso, coordinación y emisión del informe de viabilidad, competencia, legalidad, coste y propuesta de actuación de la propuesta en colaboración con las otras Áreas de Gobierno competentes en la materia



**LA VIABILIDAD SE HA ANALIZADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO**

PUNTO DE LA PROPUESTA		VIABILIDAD	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	ECONÓMICA
1.	Desarrollar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los ámbitos de la ciudad.	La propuesta es viable técnica, administrativa y económicamente.	SI	SI	SI
2.	Contratar la energía eléctrica municipal con garantía de origen 100% renovable.	La propuesta es viable técnica, administrativa y económicamente.	SI	SI	SI
3.	Establecer un equipo de trabajo transversal para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos.	La propuesta es viable técnica, administrativa y económicamente aunque precisa de incremento presupuestario asumible.	SI	SI	SI
4.	Facilitar la obtención de forma regular de los datos energéticos y económicos necesarios para su gestión.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente y precisa de un incremento presupuestario asumible.	SI	SI	SI
5.	Diseñar e implantar acciones de eficiencia energética en las instalaciones municipales priorizando cambios de hábitos para eliminar los derroches en el consumo. Los ahorros conseguidos por el cambio de hábitos se invertirán, en parte o en su totalidad, en nuevas medidas de eficiencia energética.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente y precisa de un incremento presupuestario asumible.	SI	SI	SI
6.	Implantar programas de eficiencia energética en los centros educativos, como el proyecto 50/50 - consistente en devolver el 50% de los ahorros a la escuela y revertir la otra mitad en nuevas medidas de ahorro, eficiencia y renovables en el mismo centro-.	La propuesta es viable técnica, económicamente y precisa de un incremento presupuestario asumible.	SI	SI	SI



PUNTO DE LA PROPUESTA		VIABILIDAD	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	ECONÓMICA
7.	Aplicar medidas de lucha contra la pobreza energética: tramitación del bono social, etc.	La propuesta es viable técnica y económica	SI	SI	SI
8.	Diseñar y ejecutar todas las construcciones u obras municipales nuevas con criterios de consumo de energía casi nulo.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente y precisa de un incremento presupuestario asumible	SI	SI	SI
9.	Implementar acciones de movilidad sostenible: fomento de transporte público, uso de vehículos sostenibles, peatonalización de las calles, etc.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente.	SI	SI	SI
10.	Diseñar un plan para sustituir paulatinamente por vehículos eléctricos todo el parque móvil dedicado al transporte público y los vehículos municipales.	Se proponen medidas de sustitución progresiva viables técnica, económica y administrativamente.	SI	SI	SI
11.	Establecer medidas fiscales de fomento de la eficiencia energética y las energías renovables.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente pero precisa de un incremento presupuestario asumible.	SI	SI	SI
12.	Revisar las ordenanzas municipales para favorecer los sistemas de autoabastecimiento energético a partir de energías renovables.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente	SI	SI	SI
13.	Generar un modelo urbanístico sostenible mediante la paralización de los procesos especulativos.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente.	SI	SI	SI
14.	Hacer una gestión sostenible de los Residuos Sólidos Urbanos.	La propuesta es viable técnica, económica y administrativamente	SI	SI	SI



PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS 14 PUNTOS

PUNTO 1.- Desarrollar campañas de sensibilización, formación y fomento de la cultura energética en todos los ámbitos de la ciudad.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Comunicación del **Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno**; a la cual le corresponde diseñar la política informativa del Ayuntamiento de Madrid, supervisar y coordinar el trabajo que se realiza desde las distintas Áreas de Gobierno y Distritos en materia de comunicación, así como establecer los criterios a seguir por todas las Áreas de Gobierno y distritos a la hora de fijar la comunicación interna y externa en esta administración. (*Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno, modificado el 3 de noviembre de 2016 los apartados 7.1.1, 7.1.5 y 7.1.6*).
- La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, del **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad**; a la cual le corresponde promover, planificar, coordinar, ejecutar y gestionar actuaciones encaminadas a la difusión de la información y sensibilización ambiental y fomento de las políticas de reciclaje. (*Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de noviembre de 2016, apartado 10.1.1.e*).

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

La Dirección General de Comunicación del **Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno** coordinará las campañas de sensibilización, que incluyen acciones de formación y divulgación para el fomento de la cultura energética.

Se pondrán en marcha las siguientes campañas para la ciudadanía madrileña (vinculadas a los puntos 5, 9, 10, 13 y 14):

- Campaña Plan Zonas Verdes y Biodiversidad.
- Campaña para la implantación de Bioresiduos.
- Campaña sobre seguridad vial.
- Semana de la movilidad.
- Campaña Rehabilitar Madrid

Acciones de sensibilización con los empleados municipales:

- Realización de una campaña de sensibilización con los empleados municipales a través de la intranet (vinculada con el punto 5).



La Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social del **Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social**, realizará campañas informativas sobre compostaje, sus objetivos y la figura del maestro compostador en los barrios de Madrid.

Además, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad**, tiene prevista la puesta en marcha de un programa de sensibilización ciudadana, en colaboración con otras administraciones, con el fin de promover la sensibilización de la ciudadanía sobre los problemas de contaminación atmosférica y el cambio climático para concienciar sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y la salud de las personas y construir entre todos una ciudad sostenible y saludable.

Las líneas de actuación que se contemplan son:

- Sensibilización ciudadana en eficiencia energética y calidad del aire dirigido a través de los centros de educación ambiental municipal y del programa "Hábitat Madrid".
- Desarrollo de los módulos "Energía y Cambio Climático" y "Movilidad Sostenible" del Programa "Educar hoy por un Madrid más Sostenible" en los centros educativos.
- Fomento del programa "Desplazamientos activos a pie y en bicicleta de los escolares a su centro educativo".
- Desarrollo de buenas prácticas ambientales para la reducción del impacto en la celebración de eventos.

En 2017, se celebrará en Madrid el "Día del Orgullo Mundial", evento en el cual se implementarán nuevas medidas con el objetivo de reducir el impacto de las celebraciones de gran afluencia en la ciudad en los espacios públicos. La evaluación de estas medidas permitirá elaborar un protocolo que sirva de guía para otros eventos en espacios públicos en el futuro.

- Formación en materia de sostenibilidad energética y ambiental a los trabajadores municipales.

Prevista para el año 2018, irá destinada al conjunto de la plantilla municipal y enfocada a la adquisición de hábitos de consumo energético responsables con el medio ambiente en las instalaciones municipales. Se favorecerá que el curso se realice simultáneamente por los trabajadores que comparten un mismo edificio como centro de trabajo.

El curso contará con una primera parte presencial y, el resto, bajo la modalidad on-line.

- Campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre las medidas incorporadas por el Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático y su impacto en la reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero.



COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Dirección General de Comunicación	Plan de comunicación sobre las acciones.	450.000€	66.678€
Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	Programa 5.4. Sensibilización ciudadana y colaboración con otras administraciones del Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático	3.000.000€*	

*Presupuesto para el periodo 2017-2020 del Plan de Calidad del Aire en materia de sensibilización y comunicación.

PUNTO 2.- Contratar la energía eléctrica municipal con garantía de origen 100% renovable.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Contratación y Servicios, del **Área de Gobierno de Economía y Hacienda** a la que le corresponde gestionar los suministros de gas, electricidad, agua, combustibles, etc., correspondientes a edificios o dependencias municipales así como efectuar el seguimiento y control de sus consumos formulando las propuestas de medidas oportunas para obtener la mayor eficiencia energética y ahorro en el gasto. *(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 7 de diciembre de 2016, apartado 3 puntos 4.2.2.d).*

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Dirección General de Contratación y Servicios:

- Acuerdo Marco para el año 2017 sobre el suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante el cual se certificará por la empresa suministradora que los MWh consumidos han sido suministrados a partir de fuentes renovables y con generación de alta eficiencia.
- Acuerdo Marco para el año 2018 y siguientes de adquisición de energía renovable para dependencias municipales, según el cual las Garantías de Origen (GdOs) serán emitidas por la CNMC a partir del 31 de marzo de 2018 (Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, se establece la regulación de la garantía de origen de la electricidad procedente de fuente de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia).

**COSTE:**

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Economía y Hacienda Dirección General de Contratación	Acuerdo Marco de adquisición de energía renovable para dependencias municipales	27.000.000€	32.600.000€ (2018) 30.500.000€ (2019)

PUNTO 3.- Establecer un equipo de trabajo transversal para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Conforme a lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid; corresponden a las áreas de gobierno las competencias ejecutivas en las materias que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones de la Alcaldesa y de la Junta de Gobierno:

- **Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo:** políticas de familia e infancia; servicios sociales y atención a las personas mayores; inmigración; educación y juventud. vivienda; comercio; emprendimiento y fomento del empleo.
- **Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social:** impulso de planes territoriales; la ejecución de las políticas municipales en los distritos; descentralizaciones municipales; plenos y foros locales de los distritos y relaciones con las organizaciones sociales.
- **Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno:** portavoz de la Junta de Gobierno; relaciones con el Pleno; dirección de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno, y la secretaría de la comisión preparatoria y medios de comunicación.
- **Área de Gobierno de Economía y Hacienda:** promoción económica y desarrollo empresarial; hacienda; intervención; estadística; presupuestos; ingresos; sector público; dirección y coordinación de la contratación; política financiera; patrimonio, y construcción de equipamientos municipales.



- **Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias:** promoción de la salud; salud pública; consumo; drogodependencias; seguridad, y emergencias.
- **Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto:** promover la participación ciudadana; voluntariado; innovación social y digital; transparencia; seguimiento y evaluación del plan estratégico; atención al ciudadano; administración electrónica, protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones ciudadanas e intranet municipal.
- **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible:** planeamiento; gestión urbanística; control de la edificación; licencias de actividades; planificación urbanística y de la movilidad, transporte público; proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana; reparación y conservación de los espacios públicos y equipamientos urbanos; señalización, alumbrado y galerías de servicio y obras de construcción de infraestructuras urbanas.
- **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad:** calidad y protección medioambiental; zonas verdes, parques y jardines; mantenimiento y limpieza del espacio público; gestión de residuos y gestión de la sostenibilidad y del agua. Asimismo, le compete la movilidad la retirada de vehículos de la vía pública y multas de tráfico y la gestión del transporte.
- **Área de Gobierno de Cultura y Deportes:** promoción del tejido cultural; digitalización; archivos, bibliotecas, museos y colecciones; patrimonio histórico; promoción cultural; monumentos municipales; paisaje urbano y deportes y turismo.
- **Gerencia de la Ciudad:** tecnologías de la información y comunicaciones; recursos humanos; formación de los empleados públicos; inspección general de los servicios; simplificación normativa asesoría Jurídica.

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Se establecerá un grupo de trabajo compuesto por representantes de las Áreas de Gobierno implicadas y los autores de la propuesta con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de la ejecución de las medidas acordadas en este informe en materia de sostenibilidad.

El grupo de trabajo tendrá los siguientes cometidos:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente informe así como de las medidas en materia de sostenibilidad (Madrid 100% renovable, eficiente, inteligente y de con emisiones cero) de los planes estratégicos municipales.
- Medir el impacto de las medidas adoptadas.
- Realizar un seguimiento de las actividades de divulgación y formación interna y externa para difundir los logros conseguidos en materia de sostenibilidad.
- Diseñar los contenidos de la actividad formativa dirigida a los empleados del Ayuntamiento.



- Realizar un seguimiento de los avances tecnológicos que se produzcan en la industria de la automoción eléctrica con el fin de incorporar los progresos en el parque móvil municipal.

PUNTO 4.- Facilitar la obtención de forma regular de los datos energéticos y económicos necesarios para su gestión.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Contratación y Servicios del **Área de Gobierno de Economía y Hacienda**; a la cual le corresponde gestionar los suministros de gas, electricidad, agua, combustibles, etc... correspondientes a edificios o dependencias municipales así como efectuar el seguimiento y control de sus consumos formulando las propuestas de medidas oportunas para obtener la mayor eficiencia energética y ahorro en el gasto. *(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 7 de diciembre de 2016, apartado 7.1.1.b).*
- La Dirección General de Sostenibilidad y Control del **Área de Medio Ambiente y Movilidad**; a la cual le corresponde recopilar, tratar, explotar y actualizar datos relativos al balance energético de la ciudad de Madrid y del Ayuntamiento. *(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 10.12.h).*

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Dirección General de Contratación y Servicios.

- Mantenimiento de la aplicación informática MEGA para la obtención de datos de facturación y gestión de consumos (2017).
- En 2018, diseño y producción de nueva aplicación informática MEGA + por parte de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

Como resultado del apoyo ciudadano otorgado a la propuesta Madrid 100% Sostenible, la Dirección General de Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Economía y Hacienda extraerá los datos referidos a consumos obtenidos con estas aplicaciones y los trasladará a la Dirección General de Transparencia para su publicación. Asimismo, con el fin de facilitar el tratamiento de los datos a las personas interesadas, se procederá progresivamente a la digitalización de la información publicada.

Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto. Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía publicará los datos de consumo energético recogidos a través de la aplicación MEGA en la portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, <http://transparencia.madrid.es/portal/site/transparencia>.



Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental y Dirección General de Agua y Zonas Verdes, y Dirección General del Espacio público.

- Implantación de un sistema de monitorización y gestión energética de los centros y edificios municipales.
- Plan de Calidad del Aire: Medida 26.

Se incluyen actuaciones referidas, específicamente, a las edificaciones de titularidad municipal e instalaciones en vía pública tales como el alumbrado, túneles, fuentes y semáforos, entre otros. Se lleva a cabo la gestión de información asociada al control y medición de los consumos, seguimiento de ejecución de medidas de inversión en ahorro y eficiencia energética, así como acciones de divulgación y formación.

La medida se estructura en tres actuaciones principales:

- o Creación de una comisión municipal de eficiencia energética y energías renovables.
- o Plataforma abierta de consumos en edificios municipales. Como objetivo se plantea tener el 80% del consumo monitorizado.
- o Seguimiento específico de los servicios de alto consumo energético en instalaciones municipales a través de un contrato de gestión integral energética de instalaciones urbanas.

COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Economía y Hacienda. D.G. de Contratación y Servicios.	Mantenimiento de la aplicación MEGA Desarrollo de la aplicación MEGA +		
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. D.G. de Sostenibilidad y Control Ambiental.	Proceso de monitorización y gestión energética	900.000€	



PUNTO 5.- Diseñar e implantar acciones de eficiencia energética en las instalaciones municipales priorizando cambios de hábitos para eliminar los derroches en el consumo. Los ahorros conseguidos por el cambio de hábitos se invertirán, en parte o en su totalidad, en nuevas medidas de eficiencia energética.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Patrimonio del **Área de Gobierno de Economía y Hacienda**; competente para determinar los criterios aplicables al mantenimiento y la optimización energética de los inmuebles municipales. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 7 de diciembre de 2016, apartado 9.e*).
- La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del **Área de Medio Ambiente y Movilidad**; quien tiene encomendadas atribuciones para impulsar medidas para promover el uso racional de la energía y la eficiencia energética, en particular, las contempladas en el Acuerdo de adopción de medidas para la optimización energética en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 10.1.2. d*).
- La Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural del **Área de Cultura y Deportes**; competente para gestionar las operaciones de mantenimiento, control e inversiones necesarias para la prestación de servicios energéticos que permitan optimizar el ahorro y la eficiencia energética de los inmuebles adscritos al Área de Gobierno. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 9.2.1.b*).
- La Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación de la **Gerencia de la Ciudad** es la competente para realizar la Planificación de la política de formación del Ayuntamiento de Madrid para empleados públicos y personal directivo y la ejecución de los planes y programas de formación de los empleados y directivos del Ayuntamiento de Madrid. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, apartado 1.3*).

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Con el fin de que el personal municipal adquiriera hábitos de consumo energético responsable que favorezcan el ahorro y eviten derroches innecesarios, se han comenzado a diseñar actuaciones a varios niveles:



Formación especializada:

Dirigida a técnicos municipales de las Áreas de Medio Ambiente y Movilidad, Desarrollo Urbano Sostenible, Cultura y Deportes cuyo trabajo esté relacionado con la calidad del aire, el mantenimiento de instalaciones municipales, etc.

Los cursos incluyen contenidos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, cambio climático y flujos energéticos de entrada y salida de un municipio, entre otros.

El Plan de Formación Municipal de 2017, incluye ocho cursos con los contenidos antes citados:

- Gestores energéticos.
- Cambio climático.
- Evaluación, eficiencia y certificación de edificios municipales.
- Introducción al conocimiento técnico de los edificios de energía positiva.
- Aplicación MEGA y las líneas de actuación energética del Ayuntamiento de Madrid.
- Programa de información geográfica ArGIS.
- Programa de información geográfica ArGIS (avanzado).
- Mantenimiento de instalaciones técnicas en Centros Deportivos Municipales.

Formación general:

Prevista para el año 2018, irá destinada al conjunto de la plantilla municipal y enfocada a la adquisición de hábitos de consumo energético responsables con el medio ambiente en las instalaciones municipales. Se favorecerá que el curso se realice simultáneamente por los trabajadores que comparten un mismo edificio como centro de trabajo.

El curso se realizará bajo la modalidad on-line, si bien la introducción al mismo se realizará de modo presencial en el lugar de trabajo. Esta acción formativa se incluirá en el Plan de Formación Municipal y contará con los certificados de aprovechamiento oportunos a efectos de enriquecer el curriculum vitae de los empleados municipales.

Como complemento a las actividades de formación, se realizarán actuaciones orientadas a informar y sensibilizar sobre la utilización adecuada de los recursos energéticos en sus centros de trabajo.

La intranet municipal, Ayre, se concibe como el escenario idóneo para estas actuaciones ya que está disponible para la casi totalidad de los empleados municipales, es consultada diariamente y ofrece diferentes modalidades de difusión. A través de Ayre, se podrán mostrar vídeos divulgativos, encuestas, avisos, viñetas, chistes, etc. sobre los pequeños gestos cotidianos que puedan tener una gran repercusión en la sostenibilidad de nuestra ciudad. La intención es diseñar elementos divulgativos breves, sugestivos e innovadores para incentivar el cambio de hábitos.



Se realizará una evaluación sobre la repercusión de estas medidas en el consumo energético de las instalaciones municipales. Los resultados obtenidos serán transparentes y se difundirán para propiciar el efecto “contagio” y la extensión de los hábitos de consumo sostenible adquiridos.

El Ayuntamiento cuenta con otras medidas de eficiencia energética en las instalaciones municipales y en coherencia con Madrid 100% Sostenible. Medidas que previsiblemente producirán ahorros con los que se podrá trazar un plan de reinversión en las instalaciones municipales para los siguientes ejercicios presupuestarios.

Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio

- Como consecuencia de los cambios de hábitos logrados entre el personal municipal, el 50% de los ahorros obtenidos se invertirán en mejoras para avanzar en materia de eficiencia energética: mejoras en las envolventes y sustitución de la iluminación de bombillas y fluorescentes por leds, en los edificios municipales.
- Realización de proyectos de reforma y acondicionamiento en edificios municipales financieramente sostenibles y con diseño e implantación de acciones de eficiencia energética.

Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Dirección General de Intervención en el paisaje urbano y el patrimonio cultural

- Mejora climatización e iluminación en edificios municipales durante los años 2017 y 2018.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental

- Implantación de medidas de eficiencia energética, ahorro de agua y energías renovables en centros y edificios municipales. Rehabilitación energética del Centro Deportivo Municipal de Puente de Vallecas y Casa de Campo.
- Implantación de energías renovables en instalaciones municipales.
- **Plan de Calidad del Aire. Medida 27: Intervenciones en edificios e instalaciones municipales:**
 - . Programa de instalaciones de climatización priorizando su suministro a través de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.
 - . Programa de energía solar fotovoltaica: (2017-2018).
 - . Plataforma abierta de datos de generación de energía en edificios municipales.
 - . Desarrollo del compromiso municipal de edificios de consumo casi nulo – energía positiva.



COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio	Realización de proyectos de reforma y acondicionamiento en edificios municipales financieramente sostenibles y con diseño e implantación de acciones de eficiencia energética.	10.182.666€	17.652.059€
Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural	Mejora climatización planetario Madrid	240.691,80€	
	Mejora de climatización e iluminación en Biblioteca José Saramago		1.679.165,24€
	Mejora de climatización e iluminación en Museo de orígenes		417.608,59€
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental	Plan de Calidad del Aire. Medida 27: Intervenciones en edificios e instalaciones municipales:	3.200.000€*	

*Presupuesto para el periodo 2017-2020 del Plan de Calidad del Aire en materia de gestión energética en edificios e instalaciones municipales.

PUNTO 6.- Implantar programas de eficiencia energética en los centros educativos, como el proyecto 50/50, consistente en devolver el 50% de los ahorros a la escuela y revertir la otra mitad en nuevas medidas de ahorro, eficiencia y renovables en el mismo centro.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad** es la competente para impulsar las medidas que promuevan el uso racional de la energía y la eficiencia energética, en particular las contempladas en el Acuerdo de adopción de medidas para la optimización energética en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016 apartado 10.1.2.d).*



ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Dirección General de Patrimonio y Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, S.G. de Energía y cambio climático.

Se está desarrollando un proyecto piloto sobre eficiencia energética en centros educativos cuyo objetivo consiste en la educación y sensibilización en materia de ahorro energético con los usuarios. Se aplica la “metodología 50/50” que consiste en que el 50% de los ahorros conseguidos en un curso escolar en materia de gasto energético se otorgan al colegio quien decidirá en qué invertirlos y el 50% restante el Ayuntamiento lo destina a mejoras de equipamiento. El proyecto se está realizando en centros educativos, (CEIP Vázquez de Mella, CEIP San Ildefonso y CEIP Pi y Margall curso escolar 2016-2017) en centros de mayores y de servicios sociales en el Distrito de Centro. Cuentan con un sistema de monitorización de forma que pueda conocerse el consumo de electricidad y gas en tiempo real.

El compromiso del Ayuntamiento de Madrid en relación con esta iniciativa consistirá en la realización de un estudio y el proyecto correspondiente de ampliación del proyecto 50/50, que se desarrollaría a demanda de los distritos. En base al estudio y su viabilidad, se presupuestaría para el año 2018.

COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	Proyecto piloto de eficiencia energética MADRID 50/50	17.800€	

PUNTO 7.- Aplicar medidas de lucha contra la pobreza energética: tramitación del bono social, etc.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

La estructura municipal competente para aplicar medidas contra la pobreza energética viene determinada por:

- La Dirección General de Control de la Edificación **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**; entidad con competencia específica para tramitar y elaborar propuestas de resolución en los procedimientos relativos a subvenciones en materia de vivienda. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 9.1.16.a).*



- El **Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo**; en cuya organización se ubican la Dirección General de Personas Mayores y Servicios que es la competente para detectar y estudiar las necesidades sociales en el término municipal y la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, a la cual le corresponde promover e impulsar actuaciones en materia de bienestar social para los sectores de población en riesgo o situación de exclusión social. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 30 de marzo de 2017, apartados 8 bis, b) y 8.1.1, respectivamente*).

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

- Ayudas a las familias para la rehabilitación de edificios: Plan MADRE, enfocado a la actualización y mejora de las viviendas como una forma de lucha contra la pobreza energética. Son subvenciones municipales que cubren el 50 – 60 % del coste de las obras de mejora del aislamiento térmico de la envolvente de los edificios. Este porcentaje podrá ascender hasta el 90% cuando los Servicios Sociales Municipales certifiquen que las familias beneficiarias disponen de una renta per cápita inferior a los 350€.

Con esta medida se pretende garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, avanzar en la reducción del desequilibrio territorial y la cohesión social de la ciudad con especial énfasis en las Áreas Preferentes de Impulso para la Regeneración Urbana (en adelante, APIRU) y luchar contra el empobrecimiento energético.

Se subvencionará obras de:

- Accesibilidad: ascensores, rampas, etc.
- Eficiencia energética: aislamiento de fachadas, cubiertas, ventanas, renovables, etc.
- Conservación: reparación de elementos deteriorados.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las comunidades de propietarios de edificios de viviendas o propietarios de viviendas unifamiliares.

Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo

Tramitación de Ayudas Económicas de especial necesidad y/o de emergencia social por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria de los 21 distritos. Estas ayudas, entre otros fines, se destinan a cobertura de necesidades básicas y a gastos de alojamiento, entre los que pueden encontrarse los gastos de suministros de luz, principalmente.



COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.	Plan MAD-RE enfocado a la actualización y mejora de los edificios de vivienda como una forma de lucha contra la pobreza energética	24 millones anuales	40 millones anuales

PUNTO 8.- Diseñar y ejecutar todas las construcciones u obras municipales nuevas con criterios de consumo de energía casi nulo.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

La competencia para el desarrollo de este punto está atribuida a:

- El **Área de Gobierno de Economía y Hacienda**; a cuya Dirección General de Patrimonio tiene competencias específicas para determinar los criterios aplicables al mantenimiento y la optimización energética de los inmuebles municipales. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 7 de diciembre de 2016, apartado 9.e*).
- El **Área de Gobierno de Cultura y Deportes**; Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, competente en desarrollar actuaciones para la renovación, restauración y rehabilitación, así como las de nueva planta, de las infraestructuras adscritas al Área de Gobierno de Cultura y Deportes y para realizar las obras de nueva planta de infraestructuras culturales y las demás que se le atribuyen en el presente Acuerdo. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartados 9.1.3. 9.2.1.d*).
- La Dirección General de Espacio Público Obras e Infraestructuras del **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**; a la cual corresponde establecer criterios técnicos para el nuevo alumbrado público y para los elementos integrantes del mismo. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 10.1.3.l*).



ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Dirección General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras

- El alumbrado público se diseña conforme a las especificaciones de los pliegos de condiciones técnicas generales y la normalización de elementos constructivos del Ayuntamiento de Madrid. Estos criterios, que se revisan periódicamente y son muy restrictivos respecto a las limitaciones de la potencia a instalar por unidad de superficie iluminada, establecen requerimientos superiores a los previstos en el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio

- Guía Técnica de edificios sostenibles.

Actualmente, se está elaborando la Guía técnica de edificios sostenibles para establecer los criterios que han de cumplir los edificios que promueve y construye el Ayuntamiento de Madrid, ya sean estos de nueva planta o de rehabilitación integral.

Este documento desarrolla el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de mayo de 2016 por el que se establecen las medidas necesarias para hacer efectivo el objetivo de que todos los edificios de nueva planta de titularidad municipal se diseñen de acuerdo con el objetivo de energía positiva.

La guía recogerá las directrices sobre energía positiva en los inmuebles municipales con el fin de que todos los edificios de nueva construcción cumplan con la obligación comunitaria de que sean de consumo de energía casi nulo antes del año 2018.

Asimismo, la guía incluye las medidas pasivas para disminuir la demanda energética de los edificios y medidas activas (energías renovables) para que esta demanda sea cubierta de la forma más eficiente posible.

Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Dirección General de Intervención en el paisaje urbano y el patrimonio cultural

Construcción de una nueva biblioteca en San Fermín con criterio de consumo energético casi nulo.



COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Dirección General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras	Alumbrado público		(*)
Área de Gobierno de Economía y Hacienda Dirección General de Patrimonio	Estudio, redacción y construcción de los proyectos previstos en los presupuestos con criterios de energía positiva dentro de la disponibilidad presupuestaria.	5.499.343€	300.016.182€
Área de Gobierno de Cultura y Deportes DG de Intervención en el paisaje urbano y el patrimonio cultural	Biblioteca San Fermín		4.968.228,88€

(*) Pendiente valoración coste económico.

PUNTO 9.- Implementar acciones de movilidad sostenible: fomento de transporte público, uso de vehículos sostenibles, peatonalización de las calles, etc.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad** es la competente para promover el desarrollo de energías y combustibles alternativos menos contaminantes para el transporte. *(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016)*. Concretamente:
 - a) Gestionar la circulación de vehículos y peatones y, en general de la movilidad en las vías públicas y túneles urbanos mediante Instrumentos Tecnológicos para la regulación y supervisión del tráfico a través del "Centro de Gestión de la Movilidad" informando al ciudadano del estado del tráfico y sus incidencias, y mediante el Cuerpo de Agentes de Movilidad respecto a la regulación y vigilancia, y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Cuerpo de la Policía Municipal. *(Apartado 10.1.2.j)*.



- b) Gestionar las instalaciones de control de movilidad mediante semáforos, cámaras e equipamientos complementarios y el Centro de Gestión de la Movilidad, sin perjuicio de la competencia atribuida al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en la planificación global y dirección de obras de reparación y conservación de infraestructuras urbanas. (Apdo. 11.1.1. a y b).
- La Dirección General de Policía Municipal, **Área de Salud, Seguridad y Emergencias**; a la que le corresponde organizar y dirigir el cuerpo de Policía Municipal. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 23 de marzo de 2017, apartado 7.1.1.a*).
 - La Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**, a la que le corresponde la realización de estudios y análisis de equilibrios entre el tráfico rodado y el peatonal, así como ordenar el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones. (*Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, apartado 1.5*).

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, DG de Gestión y Vigilancia de la Circulación

- PLAN DE CALIDAD DEL AIRE
 - o Medida 1: Área central de cero emisiones: Delimitación de un Área Central de perímetro continuo y acceso restringido.
 - o Medida 2: Rediseño de las principales vías de distribución del tráfico y conexión periferia–centro: Rediseño de la sección de las principales vías de distribución de tráfico en la almendra central para la eliminación progresiva del tráfico de paso que hoy la atraviesa por la gran oferta viaria para el automóvil.
 - o Medida 3: Priorización de la movilidad peatonal. Identificación y caracterización de la red peatonal.
 - o Medida 4:
 - Mejora y ampliación de la red y movilidad ciclista: Revisión del Plan Director de Movilidad Ciclista.
 - Ampliación de la red ciclista mediante carriles bici segregados, ciclo carriles y carriles bus bici.
 - Definición y establecimiento de la red de aparcamientos para bicicletas, racionalización y completando la existente.



- o Medida 5:
 - Ampliación del sistema de bicicleta pública y coordinación con el sistema CTRM.
 - Renovar en 2017 las bicicletas en servicio con la sustitución de 1.100 unidades.
 - Ampliar el ámbito de actuación del sistema BICIMAD a zonas de gran demanda.
- o Medida 6:
 - Regulación del aparcamiento con criterios de calidad de aire.
 - Adaptación de las normas de funcionamiento SER.
 - Incremento de las plazas de residentes en los aparcamientos públicos de concesión municipal.
 - Establecimiento de un sistema de regulación de estacionamiento en destino en áreas exteriores de la M-30 sin coste para los residentes.
- o Medida 7: Limitación de velocidad en accesos metropolitanos y M 30.
- o Medida 8: Red de aparcamientos intermodales en la corona metropolitana: Construcción de 12 nuevos aparcamientos disuasorios.
- o Medida 9: Vías preferentes y priorización semafórica para EMT.
- o Medida 10: Infraestructuras reservadas para el transporte público (en colaboración con otras administraciones).
- o Medida 11: Incentivos para sustituir a vehículos de bajas emisiones en el sector del taxi.
- o Medida 14: Distribución urbana de mercancías: optimización de la gestión de las reservas de carga y descarga.
- o Medida 15: Distribución urbana de mercancías con vehículos de bajas emisiones.
- o Medida 17: Renovación del parque circulante: crear las condiciones de renovación del parque de vehículos que permitan limitar en 2025 la circulación de vehículos más contaminantes.
- o Medida 19: Planes de movilidad laboral sostenible.
- o Medida 20: Red de recarga para vehículos eléctricos y suministro de combustibles alternativos.
- o Medida 21: Impulso de iniciativas de movilidad compartida.
- Promoción del taxi ecológico.
- Nueva aplicación móvil del taxi y datos abiertos.
- Plan sobre aparcamientos municipales en el interior de la Área de Prioridad Residencia: Trabajos previos e inicio de la redacción de un plan relativo a la gestión de aparcamientos municipales, especialmente, rotacionales.



Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

Esta Área de Gobierno, a través de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias y de las Direcciones Generales competentes, está tomando medidas de diferente índole encaminadas a racionalizar el uso de vehículos particulares y, paralelamente, fomentar el transporte público de cara a una mejora de la movilidad y sostenibilidad de Madrid. Estas medidas tienen especial relevancia cuando se trata de grandes eventos en la ciudad, fechas señaladas o que afectan a zonas de alta complejidad como la almendra central.

Asimismo, se están proyectando actuaciones para fomentar la movilidad sostenible en la Policía Municipal. Actualmente, los agentes que pertenecen a la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal prestan su servicio en bicicleta. Estos equipos tienen cometidos específicos y trabajan, exclusivamente, en zonas verdes y zonas ciclistas.

Se está planificando la extensión del patrullaje en bicicleta a todas las Unidades Integrales de Distritos (UID) que contarán, como mínimo, con dos agentes. Sus tareas no serán las propias de los agentes de la Unidad de Medio Ambiente, sino las de la UID, con el matiz de que prestarán su servicio en bicicleta.

Desarrollo Urbano Sostenible – D. G. de Estrategia de Regeneración Urbana y D. G. de Espacio Público, Obras e infraestructuras

La Dirección General de Estrategia Urbana ha puesto en marcha el Plan MADRID REGENERA, hoja de ruta para los próximos 8-10 años que incluye actuaciones en cuatro grandes bloques:

- o Remodelación de espacios públicos (PEL).

Son proyectos de recalificación de espacios públicos, normalmente, en forma de un itinerario peatonal, que surgen desde la lógica de generación de redes: proximidad, identidad y ambiental.

Incluyen la remodelación de plazas o entornos de equipamientos, así como mejora de la accesibilidad peatonal mediante la supresión de barreras arquitectónicas o a la remodelación de intersecciones que faciliten el tránsito.

- o Actuaciones de movilidad (PEM).

Se trata de proyectos de movilidad urbana vinculados a las medidas del Plan de Calidad del Aire. Consisten en el diseño de la sección transversal para un mejor equilibrio entre los modos de desplazamiento y una reducción de la capacidad viaria destinada al coche.

Incluyen la creación de áreas de mejora peatonal o “zonas 30” y áreas de gestión de la movilidad vinculada a zonas de concentración de empleo donde conviene desarrollar planes específicos de movilidad al trabajo, así como acciones para mejorar la estructura viaria de carácter local con conexiones pendientes de ejecución y para facilitar el intercambio de modos.



- o Planes de ordenación de áreas reoportunidad (PIA).

Su objeto es regular usos en áreas de centralidad, rehabilitar polígonos industriales que presentan síntomas de declive físico o funcional o de llevar a cabo una ordenación pormenorizada de piezas mal resueltas con suelos públicos dotacionales o parcelas vacantes en lugares que pueden contribuir a la regeneración urbana del distrito.

- o Planes de regeneración de barrios (PIB).

Consisten en una combinación de varias actuaciones incluidas en los apartados anteriores: área a urbanizar, cuando sea necesaria la intervención y mejora en los espacios libres o áreas a ordenar, cuando se hace conveniente definir alineaciones, cesiones de suelo o, incluso, proponer un posible incremento de edificabilidad. Estas actuaciones se diseñarán con un enfoque integral que permitirá incorporar medidas para la regeneración social y económica del barrio.

En este marco y vinculado a la propuesta Madrid 100% Sostenible, se están diseñando en las Mesas de Urbanismo de los distritos proyectos para mejora de 11 plazas públicas en la periferia, itinerarios peatonales, ejes cívicos y áreas prioritarias de rehabilitación urbana. Las actuaciones a ejecutar en 2018-2019 se están elaborando en coordinación con las Direcciones Generales competentes.

COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad - DG de Sostenibilidad y Control Ambiental, Energía y Cambio Climático	Promoción de la movilidad eléctrica: Plataforma logística para la distribución de mercancías con vehículos eléctricos		(*)
	Promoción de la movilidad eléctrica: Recarga eléctrica en instalaciones municipales		(*)
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad – DG de Gestión y Vigilancia de la Circulación	Promoción del taxi ecológico		(*)
	Nueva aplicación móvil del taxi y datos abiertos	577.014€	
	Plan sobre aparcamientos municipales en el interior de la APR	3.000.000€	(*)
	PLAN DE CALIDAD DEL AIRE (varias medidas)	154.000.000€	



ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias – DG de Policía municipal	Patrullaje en bicicleta (45 agentes) Adquisición de 180 bicicletas y 4 bicicletas eléctricas.		30.000€
Desarrollo Urbano Sostenible - DG de Estrategia de Regeneración Urbana y DG de Espacio Público, Obras e infraestructuras	Proyectos para implantación de itinerarios ciclistas, pavimentación de aceras y espacios peatonales, integración de carril bus		(*)

(*) Pendiente valoración coste económico.

PUNTO 10.- Diseñar un plan para sustituir paulatinamente por vehículos eléctricos todo el parque móvil dedicado al transporte público y los vehículos municipales.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Contratación y Servicios del **Área de Gobierno de Economía y Hacienda**; a la que le corresponde organizar y gestionar la utilización del parque automovilístico. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 7 de diciembre de 2016, apartado 7.1.1.a*).
- La **Empresa Municipal de Transportes**, la Sociedad (EMT), adscrita al **Área de Medio Ambiente y Movilidad** es la competente para la adopción, realización y ejecución de cuantas medidas y actuaciones se encuentren directamente relacionadas con el transporte público de viajeros. (*Artículo 2, Objeto Social de los Estatutos Sociales de tendrá por Objeto Social*).
- La Dirección General de Policía Municipal, **Área de Salud, Seguridad y Emergencias**, a la cual le corresponde organizar y dirigir el cuerpo de Policía Municipal. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 23 de marzo de 2017, apartado 7.1.1.a*).

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

El grupo de trabajo creado para el seguimiento de la propuesta ciudadana “Madrid 100% sostenible”, formado por las Áreas de Gobierno competentes en la materia y por los autores de la propuesta, creará un grupo técnico, público y abierto a expertos, para el seguimiento de los avances tecnológicos que se produzcan en la industria de la movilidad eléctrica con el fin de incorporarlos al plan de sustitución progresivo de vehículos del parque móvil municipal.



Área de gobierno de Medio Ambiente - Empresa Municipal de Transporte

- Implantación de una línea de autobuses eléctricos recargados en vía pública por sistema inductivo.
- Renovación de la flota de minibuses eléctricos existentes en Madrid.
- La adquisición de autobuses eléctricos se verá incrementada gradualmente en función de las mejoras tecnológicas que se produzcan. Se espera que en 2025 todos los autobuses de nueva adquisición sean eléctricos. Hasta ese momento, la previsión de adquisición de vehículos eléctricos es la siguiente:

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
15 autobuses 18 minibuses	18 autobuses	20 autobuses	20 autobuses	50 autobuses	50 autobuses	50 autobuses

- Construcción de un Centro de Operaciones para una flota de autobuses totalmente eléctricos cuya finalización está prevista en 2019.

Área de Gobierno de Economía y Hacienda – DG de Contratación de Servicios (junto con la Empresa Municipal de Transporte).

El Ayuntamiento de Madrid dispone de 96 vehículos administrativos, 11 en propiedad y 85 en renting.

Respecto a los coches en propiedad, se ha previsto la sustitución de los vehículos de gasolina por eléctricos en 2017.

En relación con los vehículos en renting, 65 son ECO (híbridos o GLP) y su contrato se prorrogará hasta 2018. Actualmente, se está preparando un contrato de renting para sustituir los 20 vehículos de gasolina por coches eléctricos en 2018.

Adquisición y alquiler a través de renting de vehículos eléctricos para la prestación de los servicios municipales dentro del parque móvil municipal.

Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias – Dirección General de Policía municipal.

Adquisición en 2017 para Policía Municipal de 22 automóviles (14 serán híbridos y 8 eléctricos) y 10 motocicletas eléctricas. En los años siguientes, se prevé la compra o realización de un nuevo renting de 325 automóviles (249 híbridos y 16 eléctricos) y 60 motocicletas.



COSTE:

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Medio Ambiente y Movilidad / EMT	Línea de Inducción: Implantación de una línea de autobuses eléctricos recargados en vía pública por sistema inductivo	1.900.000€	
	Minibuses eléctricos. Renovación de la flota de minibuses eléctricos existentes en Madrid	4.500.000€	
	Adquisición de autobuses eléctricos	7.000.000€	9000000€
	Construcción de un Centro de Operaciones para una flota de autobuses totalmente eléctricos		40.000.000€
Economía y Hacienda – DG de Contratación de Servicios (junto con EMT)	Adquisición de 9 vehículos eléctricos y alquiler con renting de 65 vehículos eléctricos para la prestación de los servicios municipales dentro del parque móvil municipal	2.000.000€	5.000.000€
Salud, Seguridad y Emergencias – DG de Policía municipal	Adquisición para Policía Municipal de 22 automóviles y 22 motocicletas. De estos automóviles, (14 serán híbridos y 8 eléctricos y de las motocicletas 10 serán eléctricas)	670.000€	
	En el año 2018 finaliza el renting de 363 vehículos de Policía Municipal. Se prevé la compra o la realización de un nuevo renting de 325 automóviles más 60 motocicletas. De los mencionados 325 automóviles, 249 sería híbridos y 16 eléctricos		9.300.000€



PUNTO 11.- Establecer medidas fiscales de fomento de la eficiencia energética y las energías renovables.

PUNTO 12.- Revisar las ordenanzas municipales para favorecer los sistemas de autoabastecimiento energético a partir de energías renovables.

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Estrategia de Regeneración Urbana **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**; colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de las medidas previstas para la mejora de la calidad del aire y la sostenibilidad ambiental de la ciudad respetando los criterios que se establezcan por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016 apartado 7.1.1. e).*

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

La ordenanza fiscal sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) posibilita una fiscalidad favorable mediante la cual se establece una bonificación del 70% para las obras de rehabilitación que se lleven a cabo en áreas preferentes de impulso a la regeneración urbana (APIRU) orientadas a la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad e implantación de energías renovables. Este porcentaje podrá ascender hasta el 90% cuando los Servicios Sociales municipales certifiquen que las familias beneficiarias disponen de una renta per cápita inferior a los 350€.

Asimismo, en el artículo 11 de la citada ordenanza se prevén incentivos para el aprovechamiento de la energía solar, según el cual, disfrutarán de una bonificación del 30% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No obstante, para el caso de construcciones de uso residencial, el porcentaje de bonificación ascenderá al 95%.

COSTE

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	Ordenanza fiscal sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)		(*)

(*) Pendiente valoración coste económico



PUNTO 13.- Generar un modelo urbanístico sostenible mediante la paralización de los procesos especulativos.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, **Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible** a la que le corresponde emitir informe urbanístico previo y preceptivo a la aprobación inicial de los proyectos de urbanización para la ejecución del planeamiento aprobado, así como emitir informe urbanístico previo a la recepción de las obras de urbanización, a efectos de garantizar, entre otros, la entrega libre de cargas, gravámenes y ocupantes de las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo. *(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016 apartado 8.1.3.c).*

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible - Dirección General: Estrategia de Regeneración Urbana; Planeamiento y Gestión Urbanística

Todas las actuaciones en materia de urbanismo tienen como principio informador estar al servicio del interés general y evitar las operaciones meramente especulativas a la carta.

Madrid Regenera pretende generar un modelo de desarrollo urbano sostenible, basado en la regeneración urbana de carácter integral, participado e intersectorial, frente al modelo previo de crecimiento extensivo en uso de recursos limitados.

Se han paralizado y redirigido planeamientos urbanísticos con objeto de priorizar el interés general de los ciudadanos frente a los intereses económicos de los propietarios de suelo. Desde 2015 se han reconducido las siguientes operaciones:

- Reformulación del proyecto operación Castellana, (Madrid Puerta Norte) reduciendo la edificabilidad y garantizando un entorno sostenible.
- Reformulación del proyecto Mahou-Calderón reduciendo y reordenando los espacios de manera más respetuosa con el ámbito.
- Se ha desbloqueado el proyecto Edificio España garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Otros como el Paseo de la Dirección o la Ampliación Estadio Bernabéu.

Como actuaciones previstas en consonancia con la propuesta Madrid 100% Sostenible, está en fase de estudio y de consenso a través de una Mesa de Participación uno de los desarrollos más extensos del municipio como son los Desarrollos del Sureste.



Asimismo, se realizará el seguimiento del desarrollo de la normativa urbanística vigente en relación al proyecto Cocheras de Metro de Cuatro Caminos.

En la actualidad, se está elaborando el Catálogo de Edificios Protegidos.

COSTE: Las actuaciones de planeamiento no llevan costes directos asociados.

PUNTO 14.- Hacer una gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos.

COMPETENCIA Y LEGALIDAD

Las dependencias municipales competentes para el desarrollo de este punto son:

- La Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez adscrita al **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad** a la que le corresponde impulsar, planificar, coordinar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades relativos al tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de competencia municipal y promover, planificar, coordinar, ejecutar y gestionar actuaciones encaminadas a la difusión de la información y sensibilización ambiental y fomento de las políticas de reciclaje. (*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de las Áreas de Gobierno de 29 de octubre de 2015, modificado el 3 de noviembre de 2016, apartado 9.1.1).*

ACTUACIONES VINCULADAS A LA PROPUESTA

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Dirección General de Parque Tecnológico de Valdemingómez y Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos

Para la elaboración del Plan Marco para la gestión de los residuos de la ciudad de Madrid se van a utilizar metodologías de participación ciudadana concebidas para la creación de un espacio abierto y de diálogo con la ciudadanía en el cual se planificará la hoja de ruta del Plan de Residuos municipal. Los autores de la propuesta "Madrid 100% Sostenible" participarán, por esta vía, en la elaboración de este plan.

Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

- Difundir campañas, en los barrios de Madrid, con información sobre el compostaje, sus objetivos así como difundir la figura del maestro compostador.



COSTE:

ÁREA DE GOBIERNO	MEDIDA	2017	2018 y siguientes
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Dirección General de Parque Tecnológico de Valdemingómez y Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos	Plan Marco para la gestión de los residuos de la ciudad de Madrid		69.575€

OFICINA DE INNOVACIÓN SOCIAL